RC-58-2020: ACTA DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta	Gratuito	40 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es la expedición del acta de Nacimiento, donde se la da un nombre y datos de parentesco al ser vivo presentado. Adquiriendo la nacionalidad Mexicana, así como sus derechos y obligaciones.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando no existe registro de nacimiento a partir de los 15 años en adelante, la persona se registra como extemporáneo

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Identificación oficial** INE vigente (Credencial con fotografía)	✓	
• **Escrito de solicitud** del registro	✓	
• **Constancia** de origen	✓	
• **Constancia** de vecindad	✓	
• **Constancia** de identidad	✓	
• **Constancia** de inexistencia de registro del lugar de origen	✓	

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Acta de nacimiento** de la mamá y el papá	✓	
• **Acta de nacimiento** de la madre y el padre (en caso de estar casados)	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Nacimientos

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Registro Civil

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención
08:00 hrs - 13:30 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumplir con los requisitos solicitados.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

interponer juicio

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se podría otorgar identidad a una persona mayor de 15 años.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-08-12 13:36:33

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.